

2134

RESOLUCIÓN N° _____ /2016

MAT.: AUTORIZA CAMBIO DE CLASIFICACIÓN Y
TRASLADO, DE PERMISO QUE SE INDICA.

06 JUL. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 23333 de fecha 28 de junio de 2016; Informe del Departamento de Inspección de fecha 29 de junio del 2016; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** el cambio de Clasificación a **M.E.F.** del permiso definitivo enrolado con el N° 2-732713, a nombre de **JACQUELINE SOLEDAD PAINÉN NEICUN**, R.U.T 12.878.083-1, con giro **PELUQUERÍA**.

2.- **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso enrolado con el N° 2-732713, a nombre de **JACQUELINE SOLEDAD PAINÉN NEICUN**, R.U.T 12.878.083-1, con giro **PELUQUERÍA**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial de: **DORSAL N° 659**, Rol 5034-04, unidad vecinal 17, a contar de la presente Resolución.

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

7.- El Departamento de Inspección será el encargado de la notificación de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HNM/JRR/KMM/sma
29/06/2016